PERCEPT Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Aproximales tos de la provincia. Año 87/50 pts. As familie benestra 11'25; semestre 22'50; ale 45 Meses » 18 ; » 58'75; » 67'50

associated as a series of the substitute of the



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Siste y succio céntimos por palabra. Al eriginal acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cade luseratón

Insersión
Les anuncies obligados al pago, sólo se insertarás
previo abeno o cuando haya persona en la capital
que respenda de éste.
Les inserciones se solicitarán del Exemo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenide, lasidel Exemo. Sr. Capitán general de la Región.
A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar
del Boietía respectivo como comprobante, siende de
pago los demás que se pidan.
Tempoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del
eriginal, los Centros oficiales.
El Boletía Oficial se halla de venta en la Imprenta
del Rospicio.

DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Peninsula, islas advacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese etra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Góbierne sen obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuntro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban esta BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios enidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

8

n

e

2

0/

a

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

5. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Principe de Asturias 5 Infantes y demás personas de la Augusta Real familia sentinuan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 1 junio 1921).

SECCIÓN PRIMERA

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN

El Ministerio de Instrucción pública dice a este de la Gobernación, con fecha 11 del actual,

lo que sigue: Exemo. Sr.: Vistas las consultas elevadas a este Ministerio respecto de la duración que deben tener las autorizaciones para ejercer en España con títulos extranjeros,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que por el Ministerio del digno cargo de V. E. se comunique a los Subdelegados de Medicina que las concedidas para el ejercicio de las profesiones de Médico y Odontólogo caducan a los seis años de su otorgamiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 96 de la ley de Instrucción pública y 3.º del Real decreto de 7 de noviembre de 1902.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Lo que de la propia Real orden traslado a

V. S. para su conocimiento y el de los Subdelegados de Medicina a que se refiere, a los efectos que se interesan. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 25 de abril de 1921.-Bugallal. - Señor Gobernador civil de.....

(Gaceta 28 de abril de 1921)

Ministerio de Instrucción Pública y B. A.

REAL ORDEN

Ilmo Sr.: Vista la solicitud de la Comisión provincial de Monumentos históricos y artísticos de Zaragoza, relativa a la declaración de monumento arquitectónico artístico de la ermita de San Gil de Mediavilla, del pueblo de Luna;

Resultando que la Comisión provincial de Monu-mentos históricos y artísticos de Zaragoza, con fecha r.º de julio de 1920, se dirigió a la Superioridad, solicitando en comunicación elevada al efecto, fuese declarado monumento arquitectónico artístico la ermita de San Gil de Mediavilla, del pueblo de Luna, evitando de este modo su destrucción y apoyando su solicitud en sólidas y fundamentadas razones;

Resultando que incoado el oportuno expediente y pasada la solicitud y fotografías que la acompañaban a informe de la Junta Superior de Excavaciones y Antigüedades, en virtud de lo prescrito en el Real decreto de 25 de agosto de 1917, esta docta entidad informó y propuso la referida declaración solicitada,

De conformidad con la propuesta de la referida Jun-

ta Superior de Excavaciones y Antigüedades; S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer lo

1.º Se declara monumento arquitectónico artístico, de conformidad con el artículo 1.º de la ley de 4 de marzo de 1915, la ermita de San Gil de Mediavilla, de pueblo de Luna (Zaragoza), uno de los más import

tates monumentos del arte románico (siglo XII) de la provincia de Zaragoza e interesantísimo ejemplar por

sus elementos de construcción y ornamentales.

2.º Dicho monumento será inscrito en el Catálogo y Registro cadulario que lleva la Junta Superior de Excavaciones, haciéndose la inscripción con la fecha de

esta Real orden.

3.º Una vez hecha la anterior declaración e inscripción, la persona o entidad que desee derribar el monumento catalogado, solicitará el oportuno permiso del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, sin el cual, por ningun motivo podrá llevar a cabo el derribo del todo o parte del edificio reservándose el Municipio, la Provincia y el Estado, por dicho orden, el derecho de tanteo, en caso de venta total o parcial del monumento, segun prescribe el artículo 2.º de la

ley de 4 de marzo de 1915.

4.º Que caso de acogerse el propietario del edificio declarado monumento arquitectónico artístico a los beneficios que constan los artículos 4.º al 8.º de dicha Ley, antes de resolver, emitirán su informe sobre ta-les particulares las Reales Academias de la Historia y de Bellas Artes de San Fernando y la Junta de construcciones civiles del Ministerio de Instrucción Públi

ca y Bellas Artes.

5.° Que de esta Real orden declarando monumento arquitectónico artístico la ermita de San Gil de Mediavilla, del pueblo de Luna (Zaragoza), se den trasla-dos al Gobernador civil de Zaragoza, al propietario y a la Junta Superior de Excavaciones y Antigüeda-

des, y
6.º Que el expediente formado por la comunica-

vuelto a la Junta para su archivo.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de mayo de 1921 .- Aparicio .- Señor Director general de Bellas Artes. 13 as bould sous sous

.... b livis (Gaceta 1 junio 1921) . Isll

SECCIÓN SEGUNDA

gobierno civil de la provincia de zaragoza

Itmo St.; Vista la solicitud de la Comisión provincial or sangers ob Caza .- Circular . d and anger

Incoado oportuno expediente en virtud de oficio de la Alcaldía de Pina de Ebro de 16 de marzo último, participándome; haber recurrido ante la misma, el vecino de dicha villa D. Luis Celma Serrate, en súplica cino de dicha villa D. Luis Celma Serrate, en súplica de que se declare vedado de caza el Soto denominado «Alterones», sito en aquel término municipal del cual es arrendatario; por resolución de esta fecha, he acordado: declarar vedado de caza el expresado Soto y cuya declaración se hace a favor de dicho Sr. Celma, correspondiéndole el número 39 de matrícula, con la condición expresa de que por el interesado se presente ante el Ayuntamiento la declaración para dar de alta en el apéndice la concesión del referido vedado a los efectos de tributación. efectos de tributación.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 2 de junio de 1921.

asbahed die A ver El Gobernador, of ranogarb naid a obinas an Conde de Coello

e. Sadalesa mendorenta arquitectónico anteti-ce e tor condro to est aricula i.º de la les de a de marco de 1015, la esquie de San Gil de Madiavilla, de pociblo de Luna (Zaragoza), uno de los más imporp

Núm. 1.904.

Aguas. - Nota anuncio.

D. Mariano Bayo Lafuente, vecino de Cihuela (Soria), solicita la autorización competente para derivar 425 litros por segundo, de agua del río Henar, en término municipal de Embid de Ariza, con destino a

usos industriales y riego.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 9.º del Real decreto de 5 de septiembre de 1918, señalando un plazo de treinta días, contados a partir de esta fecha, que terminará a las trece horas del día 28 de junio próximo, para que el peticionario presente el proyecto correspondiente; advirtiéndose que se admitirán también otros proyectos que tengan el mismo objeto o que sean incompatibles con aquél.

Zaragoza, 28 de mayo de 1921.

El Gobernador-Presidente, CONDE DE COELLO.

di

N

te

de

ti re no

di

B

po

10

bi

M

de

de

ran

tos do

1 y e

sar

SECCIÓN CUARTA

Tecoreria de Bacienda de la provincia de Zaragoza.

Núm. 1.831.

Edicto para notificar el embargo de fincas a deudores de paradero desconocido por medio del Boletin Ofi-CIAL y «Gaceta de Madrid».

D. Mariano Tremps Gavín, Recaudador auxiliar de Contribuciones del pueblo de Osera;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica pertenecientes al año de 1900-905, he acordado y se hapracticado embargos de fincas a los deudores hacendados de paradero desconocido que a continuación se

Pascual Casafrança Guiral.— Un campo, sito en la partida de Vedado Viejo, de este término, de cabida de 4 hanegas i almud, equivalente a 20 áreas 20 cen-tiáreas; que linda por N. con Antonio Miguel, por sur con Roque-Artal, por E. con Viejo y por O. camino. El mismo.—Un campo, sito en la partida de monte

Alto Aguilar, de este término, de cabida de 28 hanegas, equivalente a 2 áreas 10 centiáreas; que linda por N. con Enrique Amorós, por S. con hoya de Pina, por E. con comunes y por O. con camino.

Francisco Casafranca Lizabe.— Un campo, sito en

la partida de torre de Abio, de este término, de cabida de 1 hanega, equivalente a 7 áreas 15 centiáreas; que linda por N. con Victoriano Artal, por S. con Manuel Grasa, por E. con Lorenzo Abances y por O. con río

El mismo.—Un campo, sito en la partida de Vedado Viejo, de este término, de cabida de 7 hanegas 3 almudes, equivalente a 51 áreas 85 centiáreas; que linda por N. con interesado, por S. con Nicolás Gascón, por E. con riego y por O. con camino.

El mismo.—Un campo, sito en la partida de Veda-

do Nuevo, de este término, de cabida de 1 y media hanegas, equivalentes a 10 áreas 75 centiáreas; que linda por N. con Manuel Rubio, por S. con Andrés Artal, por E. con Pablo Casafranca y por O. con camino.

El mismo. Un campo, sito en la partida de Suertes Viejas, de este término, de cabida de 21 hanegas, equivalente a 150 áreas 15 centiáreas; que linda por N. con camino y riego, por S. con río y galacho, por E. con camino y por O, con Matías Pérez.

Pablo Casafranca Amorós.— Un campo, sito en la partida de Suertes Viejas, de este término, de cabida

de 5 hanegas, equivalente a 35 áreas 75 centiáreas; que linda por N. con riego, por S. con camino, por E. con María Mombiela y por O. con Marcelino Guiral.

Manuel Escuer Alfranca.— Un campo, sito en la partida de Vedado Nuevo, de este término, de cabida de 6 hanegas 7 almudes, equivalente a 47 áreas 10 pentiáreas; que linda por N. con Julián Mombiela, por S. con Francisco Artal, por E. con camino y por O. riego.

José Torres Matén. — Un campo, sito en la partida del Prado, de este término, de cabida de 7 hanegas, equivalente a 50 áreas 5 centiáreas; que linda por N. con acequia de Urdán, por S con paso de ganado, por E. y por O. con huerta de Villafranca.

Francisco Terrer Aguilera.— Un campo, sito en la partida de Albares, de este término, de cabida de 21 hanegas, equivalente a 150 áreas 15 centiáreas; que linda por N. con Francisco Gil, por S. con Atanasia Azara, por E. con camino real ypor O. con acequia de Pina.

Rafaela Sabas Marín.—Un campo, sito en la partida de Vedado Viejo, de este término, de cabida de 8 hanegas 2 almudes, equivalente a 58 áreas 30 centiáreas; que linda por N. con Luis Grima, por S. con Rafael Crespo, por E. con riego y por O. con camino.

Julián Palacios Salvador.— Un campo, sito en la capida.

Julián Palacios Salvador. — Un campo, sito en la partida de Suertes Nuevas, de este término, de cabida de 3 hanegas, equivalente a 21 áreas 45 centiáreas; que linda por N. con Pantaleón Carreras, por S. con Leoncio Avances, por E. con riego y por O. con camino.

linda por N. con Pantaleón Garreras, por S. con Leoncio Avances, por E. con riego y por O. con camino.
Ramiro Lasala.— Un campo, sito en la partida de
Huerta de Aguilar, de este término, de cabida de 24
hanegas, equivalente a 171 áreas 60 centiáreas; que linda por N. S., E. v. O. con río Ebro.

hanegas, equivalente a 171 áreas 60 centiáreas; que linda por N., S., E. y O. con río Ebro.

Joaquín Val: Un campo, sito en la partida de Torre Abio de este término, de cabida de 1 hanega 9 almudes, equivalente a 12 áreas 71 centiáreas; que linda por N. Evaristo Mombiela, por S. con Juan Tulón, por este con Mariano Benedí y por O. con camino.

Y como quiera que los deudores referidos no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado a la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia o la persona que ha de representarles, se les notifica el embargo por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletin Oficial y en la Gaceta de Madrid, según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, y se les requiere para que en término de 3.º día, presenten en esta Oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

En Pina, a 18 de mayo de 1921. — El Recaudador, Mariano Tremps.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 1.860.

Alcaldia de la inmorta, sinuac de Caragona,

Habiendo solicitado D. Manuel García la instalación y funcionamiento de tres motores eléctricos en la calle de Boggiero, número 90, con destino a su industria de carpintería, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 817 de las Ordenanzas municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 30 de mayo de 1921.— El Alcalde, César Ballarío.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Inspección general de Sanidad.

bebind CIRCULAR

El Exemo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Estado comunica a esta Inspección que el señor agente diplomático de España en El Cairo llama la atención de dicho Ministerio sobre las quejas que recibe de los comerciantes de la repetida plaza, concernientes al mal estado en que llegan las conservas alimenticias procedentes de España.

Por Real orden de 2 de noviembre de 1908 se resolvió, de conformidad con lo dictaminado por el Real Consejo de Sanidad, la forma en que han de garantizarse las buenas condiciones de los productos alimenticios de origen animal, preparados en conservas pero la

preparados en conservas para la exportación. Igualmente el artículo 11 del Real decreto de 22 de diciembre de 1908 determina que será misión de los Inspectores químicos de sustancias alimenticias (de los Laboratorios municipales) la inspección y vigilancia en las fábricas de alimentos y bebidas en cuanto concierne a éstos, y en el artículo 12 se expresa que en tanto que se organizan en los Municipios los servicios a que se refieren los artículos anteriores (3.º, 6.º, 7.º, 8.º y 9.º) continuarán aplicándose las disposiciones de la Instrucción general de Sanidad, en lo que se relaciona con la inspección de los alimentos (artículo 109, letra K, y párrafo 3.º del artículo 54).

Es, pues, conveniente, recuerde V. a los funcionarios sanitarios correspondientes la necesidad del cumplimiento exacto de estas disposiciones para evitar que en lo sucesivo se remitan al extranjero, en malas condiciones, las repetidas conservas alimenticias.

Dios guarde a V. muchos años. — Madrid, 26 de de abril de 1921. — El Inspector general, Manuel M. Salazar. — Señor Gobernador civil de...

(Gaceta 28 abril 1921).

Núm. 1.892.

PARQUE DE CAMPANA DE INTENDENCIA DE ZARAGOZA

D. Refael de Altolaguirre y Casal, Juez del Detall de este Establecimiento, del que es Director el Teniente Coronel de Intendencia D. Julio Ramos Iturralde;

Hago saber: Que existiendo vacante en este Parque una plaza de obrero filiado, de oficio carpintero-carretero herrero, y dispuesto por la superioridad la provisión de dicha plaza, se anuncia el oportuno concurso para que los que deseen ocuparla promuevan sus instancias al Señor Director del citado Establecimiento antes del día 15 del próximo mes de junio, en cuyo día se cerrará la admisión de solicitudes.

Los aspirantes habrán de llenar los requisitos y cumplir las condiciones y circunstancias que marca la Real orden de 4 de enero de 1909 (C. L. núm. 2), disfrutando aquel a quien se adjudique la plaza las ventajas y beneficios que determina dicha disposición así como el sueldo anual de dos mil ciento cincuenta pesetas.

Zaragoza, 27 de mayo de 1921.—Rafael de Altolaguirre.—V.º B.º.—El Director, Julio Ramos:

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Obras públicas.

Con el objeto de dar la debi la unidad a la estadística de vehículos de tracción animal que determina el apartado c) del artículo 12 del Reglamento de conservación y policía de carreteras de 29 de octubre de 1920, y en virtud de las facultades que a este Centro directivo confiere el artículo 77 del mismo,

Esta Dirección general ha dispuesto:

Primero. Que por todas las Alcaldías se remitan a la respectiva Jefatura de Obras públicas de su provincia, antes del día 10 de cada mes, relación de las altas y bajas de vehículos ocurridas en el anterior con arre-glo al modelo número i y resumen de las mismas con arreglo al modelo número 2, debiendo remitirse por primera vez en la primera decena del próximo julio comprendiendo todos los vehículos que existan dentro del término municipal.

Segundo. De la falta de recibo de las hojas co-rrespondientes a cada mes en la Jetatura de Obras públicas dentro de la primera decena del siguiente, daran estas cuenta al Gobrnador civil dentro de la segunda decena del mismo, para que imponga multas a las Alcaldías que no lo hayan remitido, que aumentará, si no se remiten en breve plazo por ser sumamente necesarios estos datos para hacer más acertadamente el reparto de los créditos para conservación de carreteras.

Tercero. Con objeto de que estos datos se presenten de manera uniforme, las Jefaturas de Obras públicas harán la tirada y remitirán a todos los Ayuntamientos los ejemplares impresos para este servicio en hojas de pliego abierto del tamaño oficial de 32×44 centímetros para los números 1 y 2 dispuestas verticalmente; y

Cuarto. Las Jefaturas redactarán y archivarán mensualmente bajo la responsabilidad del Ingeniero Jete el impreso modelo número 3 del tamaño de 32×44 centímetros dispuesto también verticalmente, del cual remitirán un ejemplar correspondiente al 31 de diciembre con los documentos reglamentarios de la propuesta de presupuestos para conservación conforme al formulario de 25 de febrero de 1914, que han de remitir el

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años Madrid, 23 de mayo de 1921. —El Director general, Perea. - Señores Gobernadores civiles e Ingenieros Jefes de

Obras públicas de todas las provincias.

al no other organs and — selected 29 mayo 1921).

Modelo número 1. AYUNTAMIENTO DE PROVINCIA DE

DATOS ESTADÍSTICOS REFERENTES A VEHÍCULOS CON TRACCIÓN ANIMAL

MES DE DE 192 . .

RELACION de los vehículos de tracción animal para los que se ha (1).......... la tablilla que determina el apartado (b) del artículo 12 del Reglamento de Policia y conservación de carreteras y caminos vecinales de 29 de octubre de 1920, que se remite a la Jefatura de Obras públicas de la provincia en cumplimiento de 10 dispuesto en el apartado (c) del mismo.

Número		CLASE v número de ani-	Capacidad.	PROPIETARIO	Causa		
de orden.	CLASE DE VEHICULOS	males que se em- plean en su tiro.	(3)	NOMBRE	CIUDAD	de la (4) de la tablilla.	
4300	TOUR SOLL DE HOLER BOYCHA DE LAN		stigea.9	Poly 1, Could with the country of the local property of the local property of the local property of the local poly of th	n a utariO sves	nó matri	
h lies	e y Casal Juen del De cel que castimentos el T	ioseletta etal tablecientette	D. Refe	d 1921, HE Recaude lo.		, in i al	
12120		(20 30 O Trade)		OUNTA	ECCION		
lygigi Misson Misson	o por la cajación de la casa de l	ero, y diagnos selie plaza, ka los que bescen	nad olai Les edis Suo avag	The second second			

V. B. El Alcalde, renell so aladad colorages sol de de de 192...

El Secretario del Ayuntamiento,

(1) Concedido o retiredo

La numeración será correlativa y única para todos los vehículos.

(3) Para viejeros, número de éstos y para mercancía, número de toneladas.
(4) Concesión o retirada.

otacimotain y etnaimican Modelo número 2.

COMPLETE SU POSES BOT

A	Y	II	N	T	A	M	F	EN	17	O	on	图	H	ě,
	0.400	20	-	(Ab)	4 4	ATA		Aud by	MIN.		B. of	Arrest .	300	-18

PROVINCIA DE

RESUMEN de datos estadísticos referentes a vehículos con tracción animal, autorizados para circlar conforme al apartado (b) del artículo 12 del Reglamento de 29 de octubre de 1920.

Mes DE DE 1924. DE al of alaman haraelet soil om

erannin ne na germena	VEHICUI	LOS PARA V	VEHICULOS PARA CARGA TO SOL											
por el medio mos capido	nasana a	DE CUATRO RUEDAS			A 6	DE CUATRO RUEDAS								
rdo lo que segeramento nabrán ofvidado de la to la la co la epiciem e anto	DE DOS	Hásta cua-	Para más de cuatro	AND THE RESIDENCE OF THE PARTY			Con caballerías ma- yores.				na-	Con ganado	Con caballe- rias.	
itlin on in epidem wanter	ioo nom		viajeros.	1	2	3	131	2	3	4	5		2 4 6	
Existente en el mes anterior		problem anos ena	on alg	101	el ned	me en	oiqi oa	0 10	119 801	CE		eh aggar im agar	tal dad Los est out ense	
Sajas en el id	InviA in	iogus so	ob Be		1000	*223	8 It	71c	97 7 S	D O	nia Dal	eleption orreseb bineven	olvidae id ke lo de kok odia	

V.º B.º

PROVINCIAL DEL CESSO ELECTORATE

..... de de 192

El Ingeniero Jefe,

El Secretario del Ayuntamiento,

OBSERVACTONES. Peliding table to last an emportage at the second second

nomenation a antidua of 019 of 12 Modelo número 3. My sol at

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE......

RESUMEN de vehículos con tracción animal autorizados para circular en ... de de 192..., conforme a apartado (b) del artículo 12 del reglamento de 29 de octubre de 1920.

	VEHICUI	EHICULOS PARA VIAJEROS				VEHICULOS PARA CARGA											
AYUNTAMIENTOS (1)		DE CUATRO RUEDAS			DE DOS RUEDAS									DE CUATRO RUEDAS			
	DE DOS RUEDAS	Hasta cua- tro asientos	Para más de cuatro	The state of the s							08-	Con ganado	Con caballe- rías.				
			asientos.	1	2	3	11	2	3	4	5	- Audulios	2	4	6		
Mahuel Apillindo Diestell	desires	oring Su	90)	0.1	8 .8	odn	330	hai	885		ois	samile	EL 6	5 0	050		
Wilder Street To The Control of the Control	medel)omingo	-00	803		Bitt	1242		ERI	HEED	BE	iolon la	1	phis	155		
ografication Dimeso (lorge		SECONDO CONTRACTOR OF THE PARTY	sA osi	256	- 3		PE			D.	Hou	oden so	1115	313	PES		
no (lines linkesteres, 80		DESCRIPTION OF THE PARTY OF THE			1				HE !	Oli EL			1900	10 0	100		
nul tournata y amount on		The state of the s	10,0	lB9	1		HI			9	SA		10000	100			
AT Adioatos, Mejo Pla Dillovo Azaste Sederte		BETTER STORY OF THE STORY OF TH	Y, di	611	OL	070	00	Ob	Offi		.10	hamidua	-31	III ON	100		
Middle enemal of selfins a	nitino 5	Honorati iracia.	-40	N a	0:0		2605		0.230	837	an)	s solutido Inum	12/5	000	6		
Application of the state of the contract of	Leonarib		ea Ba	FLIE	9-	15	tols		впі	rice	TOTA	18/03/1103/11	201	10000			
		THE PARTY OF THE P	-111	195	200	1	522	O.C.	.085	hic	ZB	de sosa,	oli	1151	38		
	Section A	LanicalA	60	los	100	111		1501	113	83	site	om obes	1	0.5	1113		

(1) Los Ayuntamientos se inscribirán por orden alfabético.

Núm. 1.902.

INSPECCION PROVINCIAL DE SANIDAD

n tracción animal, autorizaro recular entre néceser n

El Exemo. Sr. Inspector general de Sanidad,

me dice telegráficamente lo siguiente:

«La reaparición de la epidemia gripal en varios departamentos de Francia y en algunas de nuestras provincias, exige estar prevenidos contra posible difusión, cuidando no falte en ningún pueblo la medicación necesaria, y organizando, a ser posible, personal de asistencia a enfermos graves, cuya falta ambos fueron en última epidemia principal causa aumento mortalidad».

Los estragos de la anterior epidemia fueron una enseñanza muy dolorosa, que debemos no olvidar teniéndole siempre presente, para que en el caso desgraciado de volver a presentarse nos coja prevenidos y podamos oponernos a su desarrollo y evitar en lo posible la mortalidad

exagerada de aquélla.

Por eso la Inspección general, siempre atenta a prevenir las causas que puedan determinar trastornos en la salubridad pública, en llamar la atención con el telegrama prescrito, y con arreglo a sus indicaciones, los Alcaldes de todos los pueblos de la provincia, deberán proceder inmediatamente que reciban este BOLETIN, a reunir a las Juntas de Sanidad y acordar las medidas oportunas, especialmente las que tiendan a proporcionar asistencia y medicación para los enfermos; a cuyo efecto, los que como cabecera o agregados no dispongan del personal Médico-Farmacéutico, deberán procurar por todos los medios proveer con toda urgencia las vacantes; en la inteligencia de que se les ha de exigir responsabilidad si por negligencia careciese de asistencia en momento determinado.

De acuerdo con el señor Médico y Farmacéutico, procurarán éstos tener suficiente cantidad de los medicamentos que aquél crea han de serle más necesarios, según su criterio en el trata-

miento de la infección.

Teniendo en cuenta lo observado en la anterior epidemia, a continuación insertamos relación de medicamentos y desinfectantes, sin que su adquisición la hagamos obligatoria, pues como decimos depende del criterio del Médico que ha de tratar los enfermos.

Desinfectantes: Azufre, cloruro de calcio, creolina, sublimado, sulfato de cobre, formol y

Autan.

Desinfectantes vías respiratorias: Timol, men-

tol y gomenol.

Medicamentos: Antipirina, sales de quinina, salicilato de sosa, aspirina, polvos Dower, tintura de yodo, mostaza y llamar la atención de los Médicos sobre la urotropina y colesterina.

Sueros: Normal de caballo, antidiftérico, an-

tineumocóccico y antiestretocóccico.

Inyectables: Cafeína, esparteína, estricnina, aceite alcanforado y metales coloidales.

El conocimiento y aislamiento de los primeros casos, es el único medio de poder openerse a su propagación; a cuyo efecto recuerdo, que los más peligrosos de los enfermos son los de complicaciones pulmonares, con los cuales, las medidas han de ser más rigurosas, debiendo los encargados de su cuidado usar pañuelos o caretas, que tapándoles las fosas nasales y boca, impidan la penetración de los gérmenes por aquellas vías; debiendo los Médicos y Alcaldes darme cuenta por el medio más rápido posible de la presentación de estos casos.

Bis

Bi

Bu

Ca

Ca

Co

Er

Fa

Fo

Fu

Ga

Gri

Go

0

j

Lay

(

d

Léc

6

1

N

Let

y

A

401

Por último, recuerdo lo que seguramente muchos pueblos no habrán olvidado de la terrible expansión ocurrida en la epidemia anterior con motivo de las fiestas, y por ello deberán prohibirse en los pueblos donde existan algunos casos, así como si los hubiera en otros

de la comarca.

Los señores Alcaldes me darán cuenta en todo este mes de las medidas adoptadas, esperando de todos el mayor celo e interés en bien de la salubridad pública y la de sus administrados.

Zaragoza, 1 de junio de 1921.—El Inspector pravincial de Sanidad, Felipe Sáenz de Cen-

zano.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL

A los efectos y en cumplimiento de la Circular de la Junta Central del Censo electoral de 19 de abril de 1910, se publican a continuación las designaciones recibidas de Adjuntos y Suplentes para constituir las Mesas electorales en las elecciones de Diputados provinciales convocadas para el 12 del actual.

Zaragoza, 1 de junio de 1921. — El Presidente, Salgués. — El Secretario, Pascual Sierra.

Aniñón.—Adjuntos, Rodolfo Torrijo Laguna y Victoriano Vela Lozano. Suplentes, Enrique Ponce Sebastián y José Ciria Lázaro.

Ponce Sebastián y José Ciria Lázaro.
Ardisa.— Presidente, Faustino Longás Romeo-Suplente, Antonio Subirón Fau. Adjuntos, Manuel Pemán Albarado y Pablo Jordán Lerin. Suplentes, Manuel Apilluelo Dieste y

Domingo Laliena Fau.

Azuara.—Sección 1.ª: Adjuntos, Dámaso Gorgos Mezquita y Custodio Ginés Ballesteros. Suplentes, Alejo Marco Lisbona y Manuel Marco Pina. Sección 2.ª: Adjuntos, Alejo Plou Mateo y Francisco Royo Aznar. Suplentes, Honorato Jordán Castillo y Joaquín Ibáñez Gracia.

Bagüés.—Adjuntos, Andrés Sierra Martínez y Domingo Ponz Jiménez. Suplentes, Cándido Alcaine Bergua y Manuel Barcos Montaña.

Belmonte de Calatayud.— Adjuntos, Francisco Betrián Utrilla e Ignacio Bravo López. Suplentes, Francisco Rodrigo Tejero y Joaquín Román Lorente.

Biel.—Adjuntos, Julian Moy Bastaros y Francis-

co Pemán Navarro. Suplentes, Atilano Campos Caudevilla y Antonio Cortés Lana.

Bisimbre, —Adjuntos, Domingo Gracia Mendoza y Martín Carranza Medina. Suplentes, Ramón Melero Garde y Miguel Melero Pérez.

Biota.— Adjuntos, Carlos Jiménez Villellas y Victorián Abad Blasco. Suplentes, Ignacio

10

10

0

es

10

te e-

n

OS

0= 12-

r

n-

n

u-

0-

n-

10

0.

S,

in y

OS

1"

)11

S. ez

10

CO

11-

Labé Garcés y Cándido Gascón Berni.

Bulbuente. — Adjuntos, Enrique Pellicer García y Juan Abad Alvarez. Suplentes, Timoteo Aznar Sánchez y Bruno Pellicer Pellicer. Calmarza. — Adjuntos, José Pérez Escolano y

Saturnino Pérez Marco. Suplentes, Vicente Escolano Nieto y Manuel Escolano Escolano.

Carenas. — Adjuntos, Francisco Mendoza Alcalá y Nicasio Minguijón Molina. Suplentes, Agustín Aparicio Vallejo y Agustín Castejón Minguijón.

Codo. — Adjuntos, Pablo Capapey Tello y Francisco Terrer Mínguez. Suplentes, Juan Collado Salvador y Pedro Luis Calvete.

Erla. — Adjuntos, José Lasierra Ezquerra y Joaquín Angós Navarro. Suplentes, Fidel Hernández Liso y Lorenzo Bandrés Ungría.

Farasdués. — Adjuntos, José María López Ra-banete y Oreneio Lamarca Aísa. Suplentes, Vicente Garcés Miguel y Telesforo Lizalde Tempres Lamarca.

Fombuena. - Adjuntos, Jacinto Mainar Roche Miguel Antonio Sebastián. Suplentes, Juan Hernández García y Pascual Mayoral Domingo. iencalderas. — Adjuntos, José Otal Mallada y Cesáreo Castán Gastón. Suplentes, Francisco Fuencalderas. -

Izuel Castán y José Castán Arbués.

Gallur.—Sección 1.º: Adjuntos, Alfonso Adiego Pintado y Eduardo Belsué Tabuenca. Suplentes, Francisco Hernández López y Manuel Bona Cruz. Sección 2.*: Adjuntos, Pedro Cunchillos Jiménez y Leonardo Lalaguna Pintado. Suplentes, Julián Navarro Lopez y Pedro Belsué Tabuenca.

Grisel. — Presidente, Narciso Ramírez Bonel. Suplente, Manuel Ramírez Molino, Adjuntos, Rafael González Cabrejas y Manuel Bailo Gómez. Suplentes, Jesús Ramírez Gil y Miguel

Ramírez Magallón.

Godojos.—Presidente, Mamerto Monge Fernández. Suplente, Calixto Gómez Salvador. Adjuntos, Miguel Acero Alda y Raimundo Alda Cebolla. Suplentes, Agustín Tomás Alonso y

Blas Sabroso Ibáñez. Layana. – Adjuntos, Agapito Sorella Lasilla y Cosme Laita Cortés. Suplentes, Francisco Ro-

dríguez Zárate y Diego Alegre Pueyo. Lécera.—Sección 1.ª: Adjuntos, Germán Forniés Calvo y Justo Sevil Royo Suplentes, Angel Quílez Artigas y Ambrosio Gracia Paracue-llos. Sección 2.º: Adjuntos, Manuel Calvo Ca-saos y Ambrosio Aznar Vidao. Suplentes, Mariano Aznar Aznar y Joaquín Aznar Vidao. letux.—Adjuntos, Joaquín Minguez Izquierdo y Gregorio Molinos Viruete. Suplentes, Blas

Ansón Gracia y Manuel Artal Sanz.
Longás.—Adjuntos, Gil Pérez Hecho y Manuel
Ventura Labay. Suplentes, Juan Miguel García Garín y José Lacumba Ventura.

Malanquilla — Adjuntos, Tomás López Moreno y Donato López Lacal, Suplentes, Pío Manceboso Moruga y José Marco Sánchez.

Maluenda.—Adjuntos, Felipe López Florentín y Francisco López Guillén, Suplentes, Emete-rio Melendo Cebrián e Ignacio Melendo Cebrian.

Mequinenza. — Sección 1.ª: Adjuntos, José Moncada Vilella y Dionisio Navarro, Nogués. Suplentes, Higinio Silvestre Soro y José Vida-llet Roca. Sección 2.4: Facundo Marsal Soler y Andrés Montull Callizo. Suplentes, Justi-

niano Sanjuán Riáu y Antonio Soro Jover. Navardún.—Adjuntos, Antonio Castiello Morcu y Simón Calvo Iso. Suplentes, Ladislao Sánchez Sangorrín y José Morea Remón.

Olvés.—Adjuntos, Agustín Muñoz López y Rudesindo Morales Moreno. Suplentes, Martín Roy Mateo y Timoteo Roy Martínez.

Oseja.—Adjuntos, Andrés Cardiel Pérez (2.º) y Antonio Pérez Aznar. Suplentes, Manuel García Roy y Eusebio López Pérez.

Las Pedrosas.—Adjuntos, Justo Aranda Baron y Pedro Aísa Sánchez. Suplentes, Aurelio

Marco Jiménez y Francisco Trullenque Nadal. Pomer. Presidente, Constantino Horno Las-heras. Suplente, Regino Rebuelto Martínez. Adjuntos, Ciriaco Modrego Horno y Victoriano Cisneros Cisneros. Suplentes, Pablo Perales Molinos y Jerónimo Modrego Horno.

Pozuelo de Aragón.—Presidente, Pedro Almoragín Cuartero. Suplente, Romualdo Huerta Pablo. Adjuntos, Celedonio Borobia Sara y Felipe Cebamanos Gil. Suplentes, Eusebio Sánchez Gómez y Martín Remón Ferrández.

Romanos. - Adjuntos, Joaquín Castillo Gutiérrez y Constantino Gutiérrez Castillo. Suplentes, Manuel López Castillo y Miguel Pardos Valero.

Ruesta. — Adjuntos, Angel Martínez Madé y Pascual Murillo Pérez. Suplentes, Francisco Lacadena Arbués y Calixto Fanlo Pradilla.

San Martín de Moncayo. Adjuntos, Tomás Bruna Serrano y Sebastián García Lamana. Suplentes. Pablo García Aranda y Casimiro Zueco Aguerri.

Salvatierra de Escar.—Adjuntos, Antonio García Aráus y Felipe García García. Adjuntos, Antonio Turrillas Medivi y Sebastián Ventura

Sediles. - Adjuntos, Victorino Andrés García y Félix Blasco Blasco. Suplentes, José Del Rio Jacobo Jacinto y Félix Vicén Ceamanos.

Tarazona.—Sección 1.ª: Adjuntos, Pedro Gutiérrez Bonel y Prudencio Tudela Marco. Suplentes, Pedro Martínez Lasheras y Joaquín Lamana Grávalos. Sección 2.ª: Adjuntos, Ur-bano Ainaga Roldán y Manuel Arcega Pérez. Suplentes, Ramón Lorente Ramos y Ecequiel Larraz Marcilla. Sección 3.ª: Adjuntos, Alejo Garín Gracia y Eleuterio Hernández Simón. Suplentes, Laureano Lario Ballesta y Mariano Lacasta Pardo. Sección 4.ª: Adjuntos, Ignacio Albericio Redrado y Mariano Alcázar Martínez. Suplentes, Vicente Legorburo Sarito y Mariano Lancis Grávalos. Sección 5.ª: Adjuntos, Angel Echenique Ramírez y Bernardino Hernández Serrano. Suplentes, León Jiménez Albericio y Pedro Royo del Río.

Torralba de Ribota.—Adjuntos, Miguel Madariaga Navarro y Estanislao Madariaga Navarro. Suplentes, Miguel Sos Júlvez y Vicente Tobajas Velilla.

Trasmoz. — Adjuntos, Cirilo Pérez Anchá y Adolfo Lahuerta Ciordia. Suplentes, Cenón Anchá Lomero y Jerónimo Lahuerta Ciordia.

Valmadrid.—Adjuntos, Francisco Perera Quilez y Saturnino Rúa Salvador, Suplentes, Juan Rúa Perera y Julián Viñas Perera.

Valpalmas.—Presidente, Pascual Arasco Tolosana. Suplente, José Sánchez Aranda. Adjuntos, Antonio Arasco Mas y Mariano Casabona Gordún. Suplentes, Bienvenido Gil Escó v Patricio Soro Lafita.

Velilla de Ebro. - Presidente, José Tella Mauleón. Suplente, José Aguilar Laporta. Adjuntos, Mariano Tella Burgos y Lázaro Tella Puyoles. Suplentes, Dionisio Continente Carreras y Tomás Continente López.

La Vilueña.—Adjuntos, Vicente Bernal Bernal y Valero Perales Estella. Suplentes, Santiago Bernal Bernal y Julián Sebastián Estella.

Villadoz.—Adjuntos, Francisco Gaudioso Bellido y Pascual Franco Gracia. Suplentes, Pablo Crespo Rubio y Florencio Cebollada Hernández.

Villafeliche-Presidente, Antonio García Pérez. Suplente, Sebastián Pérez Sebastián. Adjuntos, Vicente Núñez Ormad y Sebastián Martínez Escarate. Suplentes, Vicente Cabrera Anglada y Agapito Calleja Navarro.

SECCIÓN SEXTA

Oselana Núm. 1.899 odina A fauras Alagón.

Con objeto de proceder a la formación del repartimiento general determinado por el Real decreto de 11 de septiembre de 1918, se requiere por el presente a todos los vecinos y hacendados forasteros para que hasta el día 15 de junio próximo, presenten en esta Alcaldía relaciones juradas de las rentas, rendimientos y utilidades que deben ser objeto de gravamen en ambas partes, personal y real, o declaración de las alteraciones que en alta so baja hubieren experimentado en la que sirvió de base para el reparto del ejercicio finado; bajo apercibimiento que de no verificarlo, se les tendrá por conformes con los datos existentes, perdiendo su derecho para interponer ninguna clase de reclamaciones contra la cifra de utilidades que se les asigne y cuota que les resulte.

Alagón, 30 de mayo de 1921.-El Alcalde, Gregorio Vera.

Núm. 1.889. Alfajarin,

Formado por la Junta correspondiente el repartimiento general en sus dos partes, personal y real, de este distrito municipal y ano económico de 1921-22, se halla de manifiesto, en la secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a los efectos de su examen y reclamación.

Alfajarín, a 28 de mayo de 1921.-El Alcalde, Ber-

nardo Jiménez.

Núm. 1.893. Boquiñeni.

Aprobadas en Junta general de regantes celebrada en el día de ayer, los ordenanzas y Reglamento del Sin-dicato y Jurado de riegos con aguas del Canal Impe-rial de este término, se hace público para que los regantes vecinos y forasteros con dichas aguas y dentro del término de 30 días, presenten las reclamaciones que estimen pertinentes.

Boquineni, a 28 de mayo de 1921. El Alcalde,

Apolonio Almáu.

Núm. 1.894. Borja.

En el plazo de ocho días, a contar desde el dos del próximo mes de junio, se recaudarán en la planta ba-ja de la Casa Consistorial las cuotas del reparto de guarderío correspondientes al año actual.

Borja, 30 de mayo de 1921.-El Alcalde, Rodolfo

Núm. 1 887.

Por todo el presente mes de junio, se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento, las altas y bajas que los contribuyentes vecinos y hacendadados forasteros hayan experimentado en su riqueza rústica y unhana mediante la presentación de la rústica y urbana, mediante la presentación de los documentos que acreditan el pago de impuesto de derechos reales y transmisión de bienes.

Castiliscar, 1.º de junio de 1921. - El Alcalde, An-

selmo Sánchez.

PARTE NO OFICIAL

Sindicato de riegos de Villamayor.

Por el presente se convoca a sesión general ordinaria a todos los herederos de este sindicato para el día 19 del actual (domingo), en primera convocatoria, y hora las tres de la tarde, en el sitio de costumbre. De no ha-ber mayoría absoluta, dicha sesión se efectuará el domingo siguiente, 26.

Puntos a tratar: Examen y aprobación de la memoria: Cuanto convenga al mejor aprovechamiento del agua y distribución de riego en el año corriente: Exa-men de cuentas de 1920: Fijación de la cuota que ha de satisfacerse por cahizada de tierra para 1922: Mocio-

Villamayor, 2 de junio de 1921 .- El Presidente de la Comunidad, Antonio Lacambra, - El Secretario,

Pedro Rios.

Comunidad de regantes de la Acequia de la Hermandad de Pedrola.

En cumplimiento a lo dispuesto en el art. 44 de las Ordenanzas por las que se rige esta Comunidad de regantes, se cita a Junta general a los señores vocales que la constituyen, expresados en el art. 43 de dichas Ordenanzas, para el día 12 del mes actual, a las tres de la tarde, en el salón de sesiones de la Comunidad, sito en la calle de las Escuelas, de esta villa, al objeto de tratar de los asuntos a que se refiere el art. 50 de las expresadas Ordenanzas; si por falta de número no se pudiera celebrar sesión, ésta tendra lugar el día 19 del corriente, en el mismo local y hora de la anterior y en ella se tomará acuerdo con los que concurran.

Pedrola, 31 de mayo de 1921.— El Presidente de la Comunidad, Vicente Burbano.

Imprenta del Hospicio.